



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE: 2014-2015

PARA CREAR EL PUESTO DE MANEJADOR DE EMERGENCIAS II, PARA SER INTEGRADO AL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE CARRERA, UBICARLO EN LA ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 2.004, Inciso (q), dispone lo siguiente:

"Corresponde a cada municipio diseñar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a estos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación."

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, en su Artículo 11.006, Inciso (d), dispone lo siguiente:

"Mantenimiento del plan de clasificación. — Será responsabilidad del alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas entiende que es necesario fortalecer la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia y el Programa de Respuesta Rápida, contando con personal preparado para administrar tratamiento de primera ayuda a personas enfermas, heridas o lesionadas y autorizado para conducir ambulancias.

POR CUANTO: Es necesario crear e incorporar al Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera el puesto de:

- **Manejador de Emergencias II**

POR CUANTO: Este puesto conlleva responsabilidad en la prestación de servicios directo de salud y en funciones relacionadas con la orientación, mitigación y preparación para el manejo de emergencias, así como en la administración de tratamientos de primeros auxilios y transporte de personas enfermas, heridas o lesionadas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Crear el puesto de Manejador de Emergencias II que se señala con las funciones y naturaleza del trabajo incluidas en el anexo que forma parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Esta plaza formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera y estará en la siguiente escala salarial:

MANEJADOR DE EMERGENCIAS II

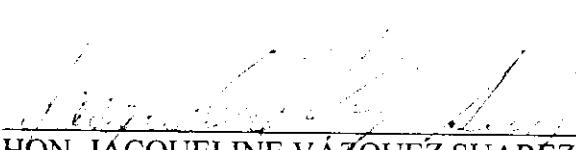
ESCALA 9

Mínimo	Máximo
\$ <u>1,289.00</u>	\$ <u>2,160.00</u>

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir desde su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Recursos Humanos, al Director de Finanzas y al Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCLADESA DEL MUNICIPIO SALINAS, PUERTO RICO A LOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **3 de marzo de 2015.** (**cont. de la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2015.**)

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Edgar González Moreno.**

Abstenido: Hon. Melvin Torres Ortiz

Ausente Excusado: Hons. Amadid Ortiz de Jesús y Gilberto Reyes Suárez

Hon. Víctor Alvarado Guzmán no estuvo presente al momento de la votación.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **6 de marzo de 2015.**


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL